

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES, en acta 15 de sesión del 29 de julio del 2024, autorizó la convocatoria pública para la designación de los Asistentes Docentes del Consultorio Jurídico para las áreas de **Derecho Laboral, Derecho Privado y Conciliación**. Por tal motivo, **EL DIRECTOR DEL CONSULTORIO JURIDICO DANIEL RESTREPO ESCOBAR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS**, en cumplimiento de las funciones conferidas por el Acuerdo 028 de 2003 emanado del Consejo Superior de la Universidad de Caldas, particularmente la establecida en el artículo 4.1 literal d). que indica: “Efectuar anualmente por lo menos una convocatoria a concurso para asistentes docentes, dirigida a egresados no graduados del programa de Derecho de la Universidad de Caldas y coordinar el proceso de selección, nombramiento y posesión”, se permite:

CONVOCAR

A los egresados no graduados del Programa de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Caldas, interesados en participar del proceso de selección para proveer el cargo de **Asistente Docente de las Áreas de Derecho Privado, Derecho Laboral y Conciliación del Consultorio Jurídico “Daniel Restrepo Escobar”**, quien según el artículo 8 del Acuerdo 028 de 2003, del Consejo Superior de la Universidad ha de ser egresado no graduado del programa de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Caldas, quien realizará su práctica jurídica de judicatura como requisito de grado en el Consultorio Jurídico Daniel Restrepo Escobar, por el tiempo y durante el horario que determine la ley o los reglamentos de la Universidad.

A su vez el artículo 9 del acuerdo 028 de 2003 establece que “para ser asistente docente del Consultorio Jurídico y del Centro de Conciliación se requiere además de ser egresado del programa de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Caldas, reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener Licencia Temporal de Abogado vigente durante la permanencia en el cargo.
- b. Acreditar la calidad de Conciliador.
- c. Haber participado en el proceso de selección o concurso de conformidad con las normas legales establecida por la Universidad.
- d. No haber sido sancionado por faltas disciplinarias dentro de la Universidad o fuera de ella.
- e. Los demás requisitos que establezca la ley, los estatutos y los reglamentos de la Universidad.”

Así mismo, el artículo 10 de la disposición anteriormente enunciada indica:

“Los asistentes docentes del Consultorio Jurídico de la Universidad de Caldas serán designados mediante concurso de méritos, conforme al siguiente procedimiento:

- a) Inscripción dentro de los términos establecidos en la convocatoria, anexando su hoja de vida y la licencia temporal vigente, o el certificado del tribunal superior que conozca del trámite de solicitud de la misma.
- b) Presentar prueba de conocimientos en el área para la cual concursa y obtener como mínimo una nota de **3.5** en la escala de 1 a 5.
- c) Tener un promedio de notas del área para la cual concursa superior a **3.8** en escala de 1 a 5.
- d) Tener un promedio de notas durante toda la carrera superior a **3.8** en escala de 1 a 5.
- e) Presentar por escrito un plan de trabajo para su desempeño en el área para la cual concursa, dentro del término señalado en la convocatoria respectiva.

El valor de cada una de las pruebas es el siguiente:

Prueba de conocimientos: 50%

Promedio de notas de área: 20%
 Promedio de notas de carrera: 20%
 Plan de trabajo: 10%

Serán designados en cada área los aspirantes que obtengan mayor puntaje, su nombramiento y posesión se realizara conforme a las normas vigentes expedidas por el consejo superior de la Universidad”. Esto de conformidad con el artículo 10 del Acuerdo 028 de 2003 del Consejo Superior de la Universidad de Caldas, que contiene el procedimiento para la designación de los asistentes docentes, donde se indica que “Los asistentes docentes del Consultorio Jurídico de la Universidad de Caldas serán designados mediante concurso de méritos, conforme al siguiente procedimiento: (...) b) Presentar prueba de conocimientos en el área para la cual concursa y obtener como mínimo una nota de 3.5 en la escala de 1 a 5.

Respecto del plan de trabajo a presentar, los aspirantes deberán tener en cuenta que el mismo debe desarrollar las funciones del cargo y del área al cual aspiran y que los criterios de evaluación que se aplicarán a éste son **conducencia, pertinencia, coherencia, posibilidad de materialización y creatividad.**

De conformidad con la normativa y para dar apertura a la actual convocatoria, se establecen las etapas del proceso y las fechas en las que se llevarán a cabo, así:

CRONOGRAMA		
INSCRIPCIONES	Desde el día 5 de agosto de 2024, hasta las 8:00 a.m. del 9 de agosto de 2024.	A través del correo electrónico consjuridico@ucaldas.edu.co , Los interesados deberán Anexar los siguientes documentos digitalizados en un solo archivo pdf: 1. Formato de Inscripción para Convocatorias o procesos de Selección de Personal Administrativo de la Universidad de Caldas (Accesible desde la página web de la Universidad) 2. Certificados que acrediten la formación académica expedidos por la oficina de Registro Académico: a) Certificado de terminación de actividades académicas. b) Certificado promedio de notas de carrera. 3. Constancia de promedio de notas de área para la cual concursa expedido por la Dirección del Programa de Derecho. 4. Constancia o certificación de Registro Académico de no haber sido sancionado por faltas disciplinarias dentro de la Universidad. 5. La licencia temporal vigente o el certificado del Consejo Seccional de la Judicatura que conozca del trámite de solicitud de la misma. 6. Proyecto o plan de trabajo del aspirante. 7. Hoja de vida del aspirante. Dichos documentos deben ser digitalizados y anexados al correo, en el cual deberá indicar en el asunto: POSTULACIÓN PARA EL CARGO DE ASISTENTE DOCENTE DEL ÁREA (Ingresar área a la cual desea presentarse). Se rechazarán las solicitudes que no cumplan con los requerimientos expuestos.
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE DOCUMENTOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN	9 de agosto de 2024 a las 10:00 a.m.	Se enviará el listado a todos los participantes al correo electrónico de contacto que suministren.

RECLAMACIONES A LISTA DE DOCUMENTOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS Y SUBSANACIONES	Hasta el 9 de agosto de 2024 a las 3:00 p.m. ,	A través del correo electrónico consjuridico@ucaldas.edu.co
RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES	9 de agosto de 2024 a las 6:00 p.m	A través de correo electrónico dirigido al correo electrónico de contacto que suministre el reclamante.
SUSTENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	La Sustentación del Plan de trabajo, se realizará así:	<p>- Área de Conciliación: 12 de agosto de 2024 a las 9:00 a.m.</p> <p>- Área de Derecho Privado: 12 de agosto de 2024 a las 10:00 a.m.</p> <p>- Área de Derecho Laboral: 12 de agosto de 2024 a las 11:00 a.m.</p> <p>Se realizará en las instalaciones del Consultorio jurídico. Cada aspirante sustentará su plan de trabajo ante mínimo dos docentes y el Director del Programa de Derecho como garante del proceso, y serán los docentes quienes califiquen esta etapa. La sustentación tendrá un tiempo máximo de 20 minutos por aspirante. Esta sustentación será grabada y custodiada por la Auxiliar Administrativa del Consultorio Jurídico, quien custodiará además los formatos de evaluación de la sustentación que deberán ser entregados una vez culmine la sustentación del plan de trabajo.</p>
PRUEBAS DE CONOCIMIENTO	La realización de las pruebas de conocimiento se realizará así:	<p>- Área de Conciliación: 12 de agosto de 2024 a las 2:00 p.m.</p> <p>- Área de Derecho Privado: 12 de agosto de 2024 a las 2:00 p.m.</p> <p>- Área de Derecho Laboral: 12 de agosto de 2024 a las 2:00 p.m.</p> <p>Se realizarán una vez haya finalizado la sustentación del plan de trabajo por parte de todos los aspirantes en cada área. Las pruebas serán diseñadas por parte de los docentes con anterioridad a su aplicación, y este día se entregarán a los aspirantes para ser aplicadas en las instalaciones del Consultorio Jurídico. Serán custodiadas por los docentes del área o la Auxiliar Administrativa.</p> <p>Los docentes del área calificarán las pruebas de conocimientos, por lo tanto, si en el momento de la publicación del listado de admitidos al proceso, algún docente encuentra que puede existir un conflicto de intereses basado en alguna situación con alguno de los aspirantes, deberá manifestarlo y apartarse del proceso.</p> <p>Los resultados de las pruebas se guardarán en sobres sellados y quedarán bajo custodia de la Auxiliar Administrativa del Consultorio Jurídico, y las mismas solamente podrán ser revisadas y evaluadas por los docentes del área.</p> <p>En caso de que algún candidato o candidata se presente a varias de las áreas deberá realizar los exámenes de manera sucesiva.</p>
PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS	La publicación de los resultados se realizará así:	<p>- Área de Conciliación: 13 de agosto de 2024 a las 2:00 p.m.</p> <p>- Área de Derecho Privado: 13 de agosto de 2024 a las 2:00 p.m.</p> <p>- Área de Derecho Laboral: 13 de agosto de 2024 a las 2:00 p.m.</p> <p>Se enviará el listado a todos los participantes al correo electrónico de contacto que suministren.</p>

PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES	La presentación de reclamaciones se realizará así:	<p>- Área de Conciliación: 14 de agosto de 2024 hasta las 2:00 p.m. - Área de Derecho Privado: 14 de agosto de 2024 hasta las 2:00 p.m. - Área de Derecho Laboral: 14 de agosto de 2024 hasta las 2:00 p.m.</p> <p>A través del correo electrónico consjuridico@ucaldas.edu.co.</p> <p>El acuerdo 028 de 2003 que regula el funcionamiento del Consultorio jurídico y en particular, el proceso de selección para la designación de los asistentes docentes, establece este proceso como un concurso de mérito, por lo tanto, al mismo y a las pruebas de conocimiento practicadas no se les aplica el reglamento estudiantil. De acuerdo con lo anterior, no existe la figura del segundo evaluador y la normativa imperante no establece un protocolo de revisión por instancias, lo que significa, que la reclamación planteada, consiste en la posibilidad de que los docentes evaluadores analicen por segunda vez y de conformidad con los argumentos que sean presentados, las pruebas de conocimiento realizadas.</p>
RESPUESTA A RECLAMACIONES	La respuesta de las reclamaciones se realizará así:	<p>- Área de Conciliación: 15 de agosto de 2024 a las 3:00 p.m. - Área de Derecho Privado: 15 de agosto de 2024 a las 3:00 p.m. - Área de Derecho Laboral: 15 de agosto de 2024 a las 3:00 p.m.</p> <p>A través de correo electrónico dirigido al correo de contacto que suministre el reclamante.</p>
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Nombramiento y posesión de quienes sean seleccionados	<p>Área de Conciliación: después del 15 de agosto de 2024 Área de Derecho Privado: después del 15 de agosto de 2024 Área de Derecho Laboral: después del 15 de agosto de 2024</p> <p>En todo caso, se realizarán de conformidad a los tiempos y gestiones de la oficina de gestión humana.</p>
Nota: el cronograma podrá ser modificado por el Director del Consultorio Jurídico.		

Será designado como Asistente Docente, aquél aspirante que cumpla con todos los requisitos y obtenga una calificación superior a 3.5 en la prueba de conocimientos y el mayor puntaje total para el cargo ofertado, y su nombramiento y posesión se realizará conforme a las normas vigentes expedidas por el Consejo Superior de la Universidad.



JUAN DAVID SALVADOR VÉLEZ CÁRDENAS
DIRECTOR CONSULTORIO JURÍDICO